

ACTA 21/2013  
**VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**  
10 DE OCTUBRE DE 2013

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII, FONDO I, EJERCICIO 2014, debidamente aprobado y validado por los integrantes del Consejo Técnico de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); como a continuación se describe:

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A FAVOR DEL CENTRO MEXICANO DE ENERGÍAS RENOVABLES, A.C.; QUE SERÁN UTILIZADOS PARA GASTOS OPERATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CITADO CENTRO.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DECLARA EL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), COMO EL BICENTENARIO LUCTUOSO DE LA HEROÍNA INSURGENTE MARÍA TOMASA ESTEVES Y SALAS, conmemorando este hecho histórico a través de actos cívicos y culturales; así mismo, en toda correspondencia oficial que se expida, actos protocolarios y cualquier acto oficial de esta administración pública municipal, se inscribirá la leyenda: "*AÑO 2014, BICENTENARIO LUCTUOSO DE LA HEROÍNA INSURGENTE MARÍA TOMASA ESTEVES Y SALAS*", en honor a esta insurgente salmantina.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, UNA VEZ ANALIZADA LA REFORMA AL ARTÍCULO 14 PARA CONFORMARLO CON LOS APARTADOS A Y B, REFORMAR EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XXV UBICÁNDOSE EL CONTENIDO DE LA ACTUAL FRACCIÓN XXV, COMO XXVI; ASÍ COMO ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXI CON UN PÁRRAFO DECIMO Y 89 FRACCIÓN XV APARTADO B CON UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, PARA UBICARSE COMO PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ENVIADA A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 79 POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DETERMINA APROBAR LA MISMA EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** DE APROBARSE EL PRESENTE, DESE AVISO Y NOTIFÍQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, UNA VEZ QUE ANALIZO LA REFORMA AL ARTÍCULO **61** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO ENVIADA POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO **75** DETERMINA APROBAR LA MISMA EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO **ÚNICO** DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN DESE AVISO Y NOTIFÍQUESE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, UNA VEZ QUE ANALIZO LA REFORMA AL ARTÍCULO **1** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO ENVIADA POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO **76** DETERMINA APROBAR LA MISMA EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO **ÚNICO** DEL PRESENTE DICTAMEN. EN.

**SEGUNDO.-** DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN DESE AVISO Y NOTIFÍQUESE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD AL OFICIO NÚMERO **3950** SUSCRITO POR EL COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD, SE DETERMINA QUE NO EXISTE FACTIBILIDAD ALGUNA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE VALENCIA LOCALIDAD PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, ELLO EN VIRTUD DE QUE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN QUE HABITA LAS COMUNIDADES QUE SE PRETENDEN INTEGRAN A ESTE PROYECTO, SE ENCUENTRAN CUBIERTAS O SATISFECHAS POR LAS UNIDADES MEDICAS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD QUE ACTUALMENTE EXISTEN TANTO EN LA COMUNIDAD DE CERRO GORDO COMO LA UBICADA EN JARDINES DEL SOL.

**SEGUNDO.-** POR LO ANTERIOR SE PROPONE AL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, NO SE ACEPTAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA, YA QUE NO EXISTEN CONDICIONES DE VIABILIDAD PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD Y LA DONACIÓN ÚNICAMENTE TRAERÍA COMO CONSECUENCIA QUE LA COMUNIDAD DE VALENCIA, NO PUEDA DISPONER DE DICHO INMUEBLE, AUN Y CUANDO SE LLEGARE A PRESENTAR ALGÚN PROYECTO QUE RESULTARA BENÉFICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA DE ESTE MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO.

**TERCERO.-** DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, DESE AVISO Y NOTIFÍQUESE AL DELEGADO Y COMISARIO EJIDAL DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS; SE APRUEBA ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL JEFE DE UNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL AL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; remitiéndose para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**ACUERDO.-** Por 10 (DIEZ) votos a favor y 4 (CUATRO) votos en contra, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, SE APRUEBA:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 13 DE LAS “DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013”, QUE A LA LETRA DICE:

*III. Por el retiro de propaganda de eventos en general y propaganda electoral a las elecciones, previa solicitud del interesado:*

Para quedar como a continuación se redacta:

*III. Por el retiro de propaganda de eventos en general y política fuera del periodo de campaña electoral, cuyo importe deberá dejarse como depósito por el contribuyente al momento de que solicite el permiso para la colocación de propaganda, el cual le podrá ser devuelto si acredita haber retirado ésta dentro de un plazo de dos días naturales posteriores al término de vigencia de su permiso y solicita su devolución dentro de los cuatro días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de su permiso, o bien, en caso de que el contribuyente no retirara la propaganda por sus propios medios dentro del plazo señalado anteriormente, el Municipio, por medio de la Jefatura de Parques y Jardines podrá proceder al retiro de la misma, perdiendo el contribuyente el derecho a solicitar la devolución de su depósito:*

**SEGUNDO.-** SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN MANDE SE IMPRIMA, CIRCULE, PUBLIQUE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 13 DE LAS “DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.